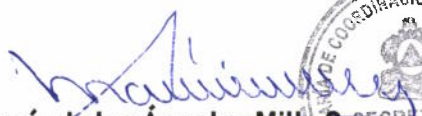


CONTROL DE ACUERDOS Y DECRETOS EJECUTIVOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA EN EL MES DE MARZO, 2021.

No.	FECHA DE PUBLICACIÓN	ACUERDOS Y DECRETOS No.	No. DE GACETA	DECRETA/ACUERDA
01	02/03/2021	ACUERDO EJECUTIVO No. 198-2021	35,532	ARTÍCULO 1.- Autorizar al Abogado MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y/o a la Licenciada LILIAM ODALIS RIVERA OCHOA, en su condición de Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, puedan suscribir con el Banco Mundial (BM) un Acuerdo de Financiamiento, hasta por un monto de Ciento Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000,000.00) para la ejecución del “Proyecto de Recuperación de Emergencia a causa de los Ciclones Tropicales Eta e Iota en Honduras”.


Lic. María de los Ángeles Milla Guzmán
Secretaria General



**CONTROL DE ACUERDOS Y DECRETOS EJECUTIVOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA EN EL MES
DE MARZO, 2021.**

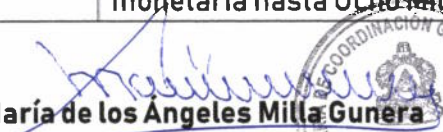
No.	FECHA DE PUBLICACIÓN	ACUERDOS Y DECRETOS No.	No. DE GACETA	DECRETA/ACUERDA
02	07/03/2021	DECRETO EJECUTIVO No. PCM-028-2021	35,537	ARTÍCULO 1.- PRÓRROGA DE LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN A DERECHOS FUNDAMENTALES. Prorrogar la restricción a nivel nacional de las Garantías Constitucionales establecidas en los Artículos 69, 78, 81 y 84 de la Constitución de la República emitidas mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-027-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 28 de febrero del 2021, Edición 35,530. Dicha restricción será efectiva a partir del lunes ocho (08) hasta el jueves once (11) de marzo del 2021. Como la norma Constitucional así lo establece en su Artículo 187 numeral 4, se convoca al Congreso Nacional para que dentro del plazo de treinta (30) días, conozca de dicho Decreto y lo ratifique, modifique o impruebe. De igual forma, la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional debe notificar de la presente restricción de Garantías Constitucionales a la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en virtud de las obligaciones internacionales que tiene el Estado de Honduras con ambos Sistemas, en cumplimiento a la protección de los derechos humanos.

Lic. María de los Angeles Milla Gunera
Secretaria General



**CONTROL DE ACUERDOS Y DECRETOS EJECUTIVOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA EN EL MES
DE MARZO, 2021.**

No.	FECHA DE PUBLICACIÓN	ACUERDOS Y DECRETOS No.	No. DE GACETA	DECRETA/ACUERDA
03	10/03/2021	DECRETO EJECUTIVO No. PCM-029-2021	35,540	ARTÍCULO 1.- Reformar los Artículos 1, 3, 4, 6, 7, 8 y 12 del Decreto Ejecutivo Número PCM 136-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" Edición No. 35,467 de fecha 22 de diciembre de 2020, los cuales se leerán de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1.- Créase el "BONO POR EMERGENCIA A DAMNIFICADOS", integrado al paquete de ayuda humanitaria de la "OPERACIÓN NO ESTAN SOLOS", el cual queda incorporado a la Plataforma Vida Mejor, con el propósito de constituirse en un mecanismo de apoyo a la satisfacción de las necesidades básicas de los hogares que fueron perjudicados por las Tormentas Tropicales "ETA" e "IOTA", contribuir entre otros, con la recuperación de los bienes materiales que fueron dañados, así como incentivar la actividad económica local de los territorios que fueron perjudicados. El "BONO POR EMERGENCIA A DAMNIFICADOS", tiene como meta atender hasta sesenta mil (60,000) hogares afectados por los fenómenos naturales "ETA" e "IOTA", con una transferencia monetaria hasta Ocho Mil Lempiras Exactos (L 8,000.00)."


Lic. María de los Angeles Milla Guera
Secretaría General



**CONTROL DE ACUERDOS Y DECRETOS EJECUTIVOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA EN EL MES
DE MARZO, 2021.**

No.	FECHA DE PUBLICACIÓN	ACUERDOS Y DECRETOS No.	No. DE GACETA	DECRETA/ACUERDA
04	12/03/2021	DECRETO EJECUTIVO No. PCM-005-2021	35,542	ARTÍCULO 1.- Aprobar la siguiente "POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y DEL ADULTO MAYOR 2021-2050" , que forma parte integral del presente Decreto Ejecutivo, con el propósito que la población de adultos mayores esté vinculada y sea parte de las dinámicas que ocurren en el País, tanto de naturaleza pública como privada o de índole nacional e internacional teniendo como objetivo primordial mejorar su calidad de vida y esta es la siguiente: "POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y DEL ADULTO MAYOR 2021-2050". I. INTRODUCCIÓN La necesidad de abordar el tema del adulto mayor en Honduras surge en la década de los 70 del Siglo anterior, interés que dio lugar a la creación de los diferentes Institutos de Previsión, abarcando originalmente los gremios más grandes de trabajadores que se caracterizaban por una escasa sostenibilidad, protegidos por conquistas laborales que en muchos casos no eran consideradas debidamente por el Sector Patronal.

Lic. María de los Ángeles Milla Guera
Secretaria General

